

En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco; siendo las 09:00 nueve horas del día 01 primero de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco. -----

ACUERDO OIC-001/2025

Con fundamento en los artículos 3 tres, fracción XXI vigésima primera, 6 seis, 9 nueve, fracción II segunda, 33 treinta y tres, párrafo cuarto, 74 setenta y cuatro, párrafo quinto, 119 ciento diecinueve, y 208 doscientos ocho, fracción III tercera, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 26 veintiséis, fracciones XIV décima cuarta, XV décima quinta, XVI décima sexta, XVII décima séptima, y XXVII vigésima séptima, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno Jalisco, y -----

----- C O N S I D E R A N D O: -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 6 seis, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, obliga al Órgano Interno de Control a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público, asimismo, para realizar funciones correspondientes de investigación, substanciación y resolución, garantizando su independencia en el ejercicio de sus funciones. -----.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 74 setenta y cuatro, párrafo quinto, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que en ningún caso, en los procedimientos de responsabilidad administrativa, podrá dejar de actuar por más de seis meses sin causa justificada. -----.

**TERCERO.-** Que el artículo 119 ciento diecinueve, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, prevé que en los procedimientos de responsabilidad administrativa se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna. -----.

**CUARTO.-** Que el artículo 208 doscientos ocho, fracción III tercera, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dispone que el diferimiento de las audiencias sólo podrá otorgarse por causas de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas. -----.

Por lo antes expuesto y fundado, en virtud del Acuerdo ACU/JA/06/01/O/2025, de fecha 13 trece de enero del año 2025 dos mil veinticinco, emitido por el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**, Presidente de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, mediante el cual informa el segundo periodo vacacional; el suscrito Titular del Órgano Interno de Control, emite los siguientes: -----.

----- A C U E R D O S: -----

**PRIMERO.-** Derivado del Acuerdo ACU/JA/06/01/O/2025, para efectos de sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa, se suspenden los términos y plazos procesales legalmente establecidos durante el periodo comprendido del lunes 15 quince al miércoles 31 treinta y uno de diciembre, (Segundo periodo vacacional) del año 2025 dos mil veinticinco, por lo que respecta al año 2026 dos mil veintiséis los días jueves 01 primero y viernes 02 dos de enero. -----.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento al público en general y servidores públicos de éste Órgano Interno de Control, que durante el periodo comprendido del lunes 15 quince al miércoles 31 treinta y uno de diciembre, (Segundo periodo vacacional) del año 2025 dos mil veinticinco, por lo que respecta al año 2026 dos mil veintiséis los días jueves 01 primero y viernes 02 dos de enero, podrán recibirse promociones de trámite relacionadas con los procedimientos referidos en el presente Acuerdo; debiendo tomar en cuenta que no correrá el computo

de los términos legales, sino que los mismos comenzarán a surtir efectos a partir del día hábil siguiente en que fenezca lo establecido en la presente suspensión. -----

**TERCERO.-** Se suspenden todas las audiencias y diligencias relacionadas con los procedimientos señalados en el presente Acuerdo, cuya fecha de verificación o desahogo esté comprendida durante el periodo del lunes 15 quince al miércoles 31 treinta y uno de diciembre, (Segundo periodo vacacional) del año 2025 dos mil veinticinco, por lo que respecta al año 2026 dos mil veintiséis los días jueves 01 primero y viernes 02 dos de enero.-----

**CUARTO.-** Todas las medidas anteriores son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse y suspenderse, mediante acuerdo emitido por el Titular del Órgano Interno de Control.-----

**QUINTO.-** Se ordena informar el presente Acuerdo a la Dirección de Auditoria Gubernamental, Dirección de Denuncias, Dirección de Control Interno, Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, y al Público en general, mediante su publicación en los estrados de este Órgano Interno de Control, así como su publicación en la página oficial de esta Dependencia, e igualmente se ordena que sea publicado en la página oficial del Portal de Obligaciones de Transparencia de este Honorable Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.-----

Así lo resolvió el Maestro Benjamín Pérez Luna, Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, ante los Testigos de Asistencia.-----

**MAESTRO BENJAMÍN PÉREZ LUNA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL**

**H. AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LAGOS DE MORENO**

**ABOGADO RODOLFO JOSAFAT MARTINEZ SERRANO  
TESTIGO DE ASISTENCIA**

**LICENCIADO EDUARDO ORTEGA CLEMENTE  
TESTIGO DE ASISTENCIA**